

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0575

DECRETO N°

NEUQUEN,

19 MAR 1993

V I S T O:

La Ordenanza N° 5620, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11-12-92, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar licencia comercial a favor del señor DOMINGO CONRRADO ANTILLANCA MOLINA D.N.I. N° 92.682.902, para el rubro Taller de Chapa y Pintura en el local ubicado en la calle Ceferino Namuncurá N° 1448 de esta ciudad, con vencimiento el 31 de diciembre / de 1993, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631 y concordantes), sujeta a denuncias de vecinos del sector por ruidos molestos y a la presentación de planos debidamente aprobados conforme a uso; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5620, sancionada por  
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de diciembre de 1992, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
- - - - - ria de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva, la señora Secretaria de Medio Ambiente y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín  
- - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- ( Expte.N°043-A-92 /



*p/a*  
*Maria Luisa Herrera*  
DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
MUÑIZ SAAVEDRA  
GRIN